

Constancia Secretarial: El 24 de noviembre de 2021, ingresa con renuncia de poder.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., veintisiete de enero de dos mil veintidós

Radicación 2019-01689

Atendiendo la solicitud que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Tener en cuenta la renuncia al poder que hace la Dra. ANA MARIA MOSQUERA CORDOBA, al poder (endoso) otorgado por la parte demandante.

Tenga en cuenta que la renuncia surte efectos cinco (5) días después de su radicación (art. 76 del C.G.P.).

2.- Por Secretaría liquídense las costas del proceso, teniendo en cuenta que, tanto la demanda principal como la acumulada cuentan con proveídos de seguir adelante con la ejecución.

3.- Respecto de los memoriales de impulso procesal, estese la parte interesada a lo resuelto en el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 003 del 28 DE
ENERO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **693dd7e19fabf90a63b126eac6ab9d4a92414cbda433f2b735cc038bd1175879**

Documento generado en 25/01/2022 08:34:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>